



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 127 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 12 ABR. 2023

VISTO: Carta N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/C.S.D.L N° 1057 , que petitiona la aprobación de: “ BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS PARA LOS DIFERENTES ÓRGANOS/UNIDADES ORGÁNICAS ESTRUCTURADOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (DECRETO LEGISLATIVO N° 1057)” Proveído N°2251-2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecución de Transporte y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27658 Ley del Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía

Que, el artículo 6° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175 establece: “Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo c) Descripción de las competencias y méritos. d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración”.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del D.S. N° 075-2008-PCM. Reglamento de la Ley que , regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057 establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública,

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el al refiere en su Artículo N° 1, que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación aboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que “(...)” el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información

Que, mediante Carta N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/C.S.D.L N° 1057 del Presidente de la Comité solicita la aprobación de las bases del proceso de selección bajo la modalidad del régimen de contratación administrativa de servicios -CAS para las diferentes órganos/unidades orgánicas estructurados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica (Decreto legislativo N° 1057)”, por lo que por orden superior de la Dirección Regional mediante Proveído N°2251-2023 se procede a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo Opinado e informado y

Con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y

DOC. 2631004
EXP. 1940681





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 127 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 12 ABR. 2023

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 LPAG, Decreto Legislativo N° 1057, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 246-2023/GOB.REG-HVCA/RGGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Proceso CAS N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/DRTC-C.E.CAS, para el Proceso de Selección bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios –CAS para los diferentes órganos/unidades orgánicas estructurados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica (Decreto legislativo N° 1057)", que forma parte integrante en el anexo que se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°.- APROBAR las Bases para del Proceso CAS N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/DRTC-C.E.CAS , para el Proceso de Selección bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios –CAS para los diferentes órganos/unidades orgánicas estructurados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica (Decreto legislativo N° 1057)", que en anexo forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a los integrantes del Comité de Contrato de Personal bajo del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo 1057 (RECAS) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, desarrollar el proceso a que se contraen la Convocatoria y las Bases de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR la Oficina de Informática de la DRTC-Hvca la publicación respectiva en la WEB de la institución y su difusión en lugares visibles de la DRTC-Hvca.

ARTICULO 5°.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo al Presidente del Comité Evaluador y a las instancias correspondientes de la DRTC-Hvca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - HUANCAMELICA

Ing. Max R. DURAN EGOAVIL
DIRECTOR REGIONAL